



260

DECRETO N° \_\_\_\_\_

Castro, 06 de marzo de 2017.

**VISTOS:** El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 02 del 13.12.2016; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO :**

**APRÚBESE**, el contrato de Publicidad y Difusión en medio de prensa escrito por el período comprendido entre enero 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, (renovable por un año), celebrado entre Troya Comunicaciones Limitada, RUT N° 77.469.770-5. representada legalmente por Rodrigo Meisenbichler Ortega, y la I.Municipalidad de Castro, representada por su alcalde don Juan Eduardo Vera Sanhueza,

El texto del contrato se entiende enteramente reproducido y forma parte íntegramente del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JVS/DMV/msg.-

Distribución:

-Direc. Adm. y Finanzas.

-Archivo "13".

-RR.PP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-